

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL:—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 5 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de *José M. de Herran*, calle Mayor principal, número 100.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 170.

Sección de Fomento. — Instrucción pública.

De la lista de descubiertos que me ha remitido la Junta de primera enseñanza, resulta que la mayor parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia no han solventado ni los atrasos de los haberes que se estan adeu-

dando á los maestros ni lo correspondiente al personal material, retribuciones y renta de casa del último trimestre; en su consecuencia, he dispuesto prevenir á los referidos Señores Alcaldes, por medio de este periódico oficial, que si para el día 4 de Febrero próximo venidero, no remiten á este Gobierno de provincia los recibos que acrediten haber cumplido con tan sagrada obligacion, procederé á la refención de los re-

cargos sobre la contribucion territorial y de los intereses devengados de las inscripciones intransferibles de la propiedad de los municipios.

Palencia 28 de Enero de 1870.—El Gobernador, *Pedro Maria Angulo*.

Circular núm. 171.

Deseando el Gobierno de la Nación mejorar en lo posible el estado de las prisiones á fin de ponerlas en

las condiciones prescritas por la ley de 21 de Octubre de 1869, ha reclamado noticias detalladas acerca de las mismas, y no existiendo en estas oficinas todas las que la superioridad desea, encargo á los señores Alcaldes en cuya localidad exista cárcel, bien con carácter de partido, ó solo con el de depósito municipal, remitan á la brevedad posible las noticias á que se refiere el siguiente estado.

Palencia 29 de Enero de 1870.—El Gobernador, *Pedro Maria Angulo*.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PUEBLO DE

Noticias del estado de la cárcel de este pueblo.

DESTINO de la cárcel.	CLASIFICACION DEL EDIFICIO:		MEJORAS que en él pueden introducirse.	NÚMERO de detenidos y presos que constantemente suele haber en esta cárcel por término medio segun los datos del último decenio.						EDIFICIOS públicos que pueden utilizarse para este objeto.	MEJORAS que en él pueden introducirse y su coste aproximado.
	POR PROPIEDAD.	POR SU ESTADO.		HOMBRES.			MUGERES.				
				Hasta de 20 años.	De 20 á 40.	De 40 en adelante	Hasta de 20 años.	De 20 á 40.	De 40 en adelante		
(Se expresará si es de partido ó solo depósito municipal.)	(Se expresará si es de propiedad del Estado, de la provincia ó del municipio y si es particular la renta que por él se paga.)	(Se indicará su estado de conservacion y si tiene las condiciones de extension, distribucion y salubridad necesarias.)	(Se consignarán cuales sean y su coste aproximado.)							(Se indicará si en la localidad hay algun edificio del Estado ó del pueblo á propósito para este servicio, en caso de no ser el actual.)	(Se manifestará por cálculo el coste de las obras necesarias para arreglar estos edificios en caso de concederse para cárcel.)

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Señor Regente de esta Audiencia en 15 del actual la orden siguiente:

Ha llamado especialmente la atención de S. A. el Regente del Reino la frecuencia con que se cometen los delitos de fabricación y espendición de moneda falsa, y siendo necesario que se adopten las medidas oportunas para evitar esos hechos y los grandes perjuicios que se ocasionan se ha servido resolver que escite V. S. el celo de los funcionarios del poder judicial á fin de que se persigan con toda energía, se activen las causas que haya pendientes por crímenes de esa clase, y se cuide de que recaiga sobre los que resulten responsables de ellos, la acción inexorable de la Justicia.

Se ha servido también disponer que tan luego como se declare el comiso de monedas falsas, cuños, máquinas ó instrumentos de fabricación, y se dicte sentencia ejecutoria en las causas, se haga entrega de ellos, bajo inventario en los Gobiernos civiles de las provincias á disposición de la Dirección general del Tesoro público encargada de las casas Nacionales de moneda, á fin de que esta cuide de su inutilización y del aprovechamiento de los metales y materias que resulten. Igualmente ha tenido á bien ordenar que los Juzgados de primera instancia den parte á este Ministerio de las causas que se incoen por fabricación ó espendición de moneda falsa, espresando las monedas ó útiles que fueren ocupados para que se ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Y dada cuenta en Tribunal pleno ha acordado se guarde y cumpla y que se circule en los *Boletines oficiales* de las provincias del Territorio para conocimiento de los Jueces de primera instancia y demás funcionarios á quienes pueda interesar su cumplimiento.

Valladolid 27 de Enero de 1870.
—D. O de S. S., El Secretario de Gobierno, Manuel Zamora Calvo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por la Dirección general de contribuciones con fecha 25 del actual, se comunica á esta Administración la orden siguiente:

En la *Gaceta* del día de hoy verá

V. S. publicado el proyecto de ley que, con fecha 19 del corriente mes ha sometido el Sr. Ministro de Hacienda á la aprobación de las Cortes Constituyentes. — Por dicho documento observará V. S. que se trata de legalizar los repartimientos de la contribucion territorial y matrículas del subsidio industrial del actual año económico, en lo que se refiere á las diferencias de gravámen que en ellos se habian fijado, tanto por el cupo del Tesoro como por los recargos provinciales y municipales, y que en los que se formen para 1870-71, se rebajará á los contribuyentes el exceso que hayan podido satisfacer de más en este año. En su virtud y no debiendo paralizarse la recaudacion del tercer trimestre, la Dirección encarga á V. S. procedan los Delegados del Banco de España á hacer efectivas las cuotas y recargos que se hayan señalado en los repartos y matrículas aprobados, sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan en su alta sabiduría al discutirse el indicado proyecto, puesto que si llegase el caso de no ser aprobado, entonces se indemnizará á los contribuyentes en el 4.º trimestre de las diferencias que por uno ú otro concepto hayan pagado de más en los trimestres anteriores. — Lo que esta Dirección general comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y como resolución á la instancia presentada por varios contribuyentes de esa provincia, así como á la consulta de V. S. fecha 18 del corriente mes relativa á este asunto.

Lo que esta Administración inserta en el *Boletín oficial* para el debido conocimiento de todos los contribuyentes de la provincia.

Palencia 28 de Enero de 1870.—
El Administrador Económico, Antonio García Tornel.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

En virtud de la autorización concedida á esta municipalidad por la Excm. Diputación provincial en sesión del día 13 del mes actual, y en conformidad al decreto del Gobierno provisional de la Nación de 25 de Noviembre último, para la venta de siete pedazos de era, dos de tierra, el uno sin cultivar, y la casa-matadero, perteneciente todo al comun aprovechamiento, titulados la Piedad, Geto, Redentor, Bodegonas y Ramino, y los dos pedazos de tierra, Hoyos y Monte, distribuidos en 99 lotes, señalados con los números que correlativa-

mente los corresponda; se ha dispuesto que la subasta tenga efecto en los días 28 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, desde la una y media de la tarde en la casa consistorial de esta villa y simultáneamente ante la Excm. Diputación provincial, siendo los linderos, cabida y valor de cada lote, el que á continuación se expresa.

Era de la Piedad.

Lote primero. Linda O. con el número 2.º, M. acueducto de las viñas, P. carrera del Páramo y N. laguna de D. Estéban de Valles, su cabida 10 áreas y 35 centiáreas, equivalentes á una cuarta y 15 palos; tasado en venta en 10 escudos;

2.º Linda O. carrera del Páramo, M. acueducto de las viñas, P. número primero y N. 3.º, su cabida 10 áreas y 35 centiáreas; tasado en 10 escudos.

3.º Linda O. carrera que va al camino titulado Carre San Pedro, M. núm. 2.º, P. núm. primero, N. carrera del páramo y laguna de Don Estéban de Valles, su cabida 10 áreas y 35 centiáreas, equivalentes á una cuarta y 15 palos; tasado en 10 escudos.

4.º Linda O. y M. carrera del páramo y la que baja á Carre San Pedro, P. herren de Domingo Sanchez y N. las olivas de la Piedad, su cabida 4 áreas y 48 centiáreas, equivalentes á 50 palos; tasado en 7 escudos.

5.º Linda O. núm. 7.º, M. 6.º, P. carrera del páramo y N. calle mayor; su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á una cuarta; tasado en 10 escudos

6.º Linda O. núm. 8.º, M. corral de Bernardo Villegas, P. carrera y N. núm. 5.º, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á una cuarta; tasado en 10 escudos.

7.º Linda O. núm. 10, M. 8.º, P. 5.º y N. calle pública, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas, tasado en 10 escudos.

8.º Linda O. núm. 11, M. 9.º, P. 6.º y N. 7.º, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á una cuarta; tasado en 10 escudos.

9.º Linda M. carrera que va á los palomares, O. núm. 12, P. 6.º y N. 8.º, tiene que dar entrada al 8.º, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 96 palos; tasado en 10 escudos.

10. Linda O. y N. calles públicas, M. núm. 11, P. 7.º, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas; tasado en 10 escudos.

11. Linda O. calle de los Corrales, M. núm. 12, P. 8.º y N. 10, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 96 palos; tasado en 10 escudos.

12. Linda O. camino que sale á la era, M. carrera que sube á los palomares núm. 9.º, N. 11, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas; tasado en 10 escudos.

13. Linda O. núm. 15, M. 15, P. y N. carreras de servidumbre de la era y la que baja á Carre San Pedro, su cabida 13 áreas y 6 centiáreas, equivalentes á una cuarta y 12 palos; tasado en 11 escudos.

14. Linda O. carrera de servidumbre, M. núm. 16, P. 13 y N. carrera que sube á los palomares, esta suerte dará entrada á la parte de O. al núm. 15, su cabida 14 áreas y 18 centiáreas; tasado en 10 escudos.

15. Linda O. núm. 16, M. 17, P. carrera y N. núm. 13, su cabida 10 áreas y 46 centiáreas; tasado en 11 escudos.

16. Linda O. carrera de servidumbre, M. núm. 18, P. 15 y N. 14, su cabida 10 áreas y 46 centiáreas; tasado en 12 escudos.

17. Linda O. núm. 18, M. 19, P. carrera y N. 15, tiene su entrada al O. por el 18, su cabida 12 áreas y 42 centiáreas; tasado en 12 escudos.

18. Linda O. carrera de servidumbre, M. números 20 y 21, P. número 17 y N. 16, su entrada al P. por el núm. 17, su cabida 12 áreas y 42 centiáreas; tasado en 11 escudos.

19. Linda O. núm. 20, M. 22, P. carrera que baja á Carre San Pedro y N. núm. 17, su entrada por O. á los números 20 y 21, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, tasado en 11 escudos.

20. Linda O. núm. 21, M. 23, P. 19 y N. 18, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 11 escudos.

21. Linda O. carrera de servidumbre, M. núm. 24, P. núm. 20 y N. 18, tiene que dar entrada por la parte O. á los números 19 y 20, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, tasado en 10 escudos.

22. Linda O. núm. 23, M. 25, P. carrera y N. 19, tiene que dar entrada por la parte del P. á los números 23 y 24, su cabida 10 áreas y 46 centiáreas, tasado en 11 escudos.

23. Linda O. núm. 24, M. números 26 y 27, P. núm. 22 y N. 20, su cabida 10 áreas y 46 centiáreas; tasado en 11 escudos.

24. Linda O. camino, M. número 28, P. 23, N. 21, tiene que dar entrada por la parte O. á los números 22 y 23, su cabida 10 áreas y 46 centiáreas; tasado en 11 escudos.

25. Linda O. el núm. 26, M. 29, P. carrera que baja á Carre San Pedro y N. número 22, tiene que dar entrada por la parte P. á los números 25, 27 y 28, su cabida 8 áreas y 37 centiáreas; tasado en 9 escudos

26. Linda O. núm. 27, M. 30, P. 25 y N. 23, su cabida 8 áreas y 37 centiáreas; tasado en 9 escudos.

27. Linda O. núm. 28, M. 31, P. 26 y N. 23, su cabida 8 áreas y 37 centiáreas; tasado en 9 escudos.

28. Linda O. camino de Carreballarna, M. núm. 32, P. núm. 27 y N. 24, tiene que dar entrada por la parte O. á los números 25, 26 y 27, su cabida 8 áreas y 37 centiáreas; tasado en 9 escudos.

29. Linda O. núm. 30, M. 23, P. carrera que baja al camino de Carre San Pedro y N. núm. 29, tiene que dar entrada á la parte del P. con los números 30, 31 y 32, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 10 escudos.

30. Linda O. núm. 31, M. 34, P. 29 y N. 26, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á una cuarta; tasado en 10 escudos.

31. Linda O. núm. 32, M. 35, P. 30 y N. 27, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á una cuarta; tasado en 10 escudos.

32. Linda O. y M. camino de Carre San Pedro, P. núm. 31 y N. 33, tiene que dar entrada por la parte del O. á los números 29, 30 y 31, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 10 escudos.

33. Linda O. núm. 34, M. 36, P. Carrera del Páramo y N. número 29, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 8 escudos.

34. Linda O. núm. 35, M. 37, P. 33 y N. 30, su entrada por el número 37, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 9 escudos.

35. Linda O. y M. camino de Carre San Pedro, P. número 34 y N. 31, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 9 escudos.

36. Linda O. número 37, M. camino de Carre San Pedro, P. acueducto y N. número 33, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 8 escudos.

37. Linda O. y M. camino de Carre San Pedro, P. número 36 y N. 34, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 7 escudos.

38. Linda O. y N. acueducto, M. y P. caminos de Carre San Pedro, su cabida 7 áreas y 36 centiáreas; tasado en 7 escudos.

Era del Gato.

Lote 39. Linda O. M. y P. camino de Carreballarna y N. número 40, su cabida 6 áreas y 16 centiáreas; tasado en 4 escudos.

40. Linda O. camino que va á Carreballarna, M. el del número 39, P. camino de Carreballarna y N. 1. s del número 41 y 42; su cabida 8 áreas y 92 centiáreas; tasado en 7 escudos.

41. Linda O. camino de Villaherreros, M. número 40, P. 42 y N. 43, su cabida 8 áreas y 92 centiáreas; tasado en 6 escudos.

42. Linda O. número 41, M. 40, P. camino de Carreballarna y N. número 44, su cabida 8 áreas y 92 centiáreas; tasado en 6 escudos.

43. Linda O. camino de Villaherreros, M. número 41, P. 44 y N. 45, su cabida 9 áreas y 56 centiáreas; tasado en 6 escudos.

44. Linda O. número 43, M. 42, P. camino de Carreballarna y N. número 46, su cabida 9 áreas y 56 centiáreas; tasado en 7 escudos.

45. Linda O. camino de Villaherreros, M. número 43, P. 46 y N. 47, su cabida 10 áreas; tasado en 6 escudos.

46. Linda O. número 45, M. 44, P. camino de Carreballarna y N. número 48, su cabida 10 áreas; tasado en 6 escudos.

47. Linda O. camino de Villaherreros, M. número 45, P. 48 y N. 50, su cabida 11 áreas y 40 centiáreas; tasado en 6 escudos.

48. Linda O. número 47, M. 46, P. camino de Carreballarna y N. número 50, su cabida 11 áreas y 40 centiáreas; tasado en 6 escudos.

49. Linda O. camino de Villaherreros, M. número 47, P. 50 y N. carrera de servidumbre, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas; tasado en 6 escudos.

50. Linda O. número 49, M. 48, P. camino de Carreballarna y N. camino de Carre San Pedro, su cabida 13 áreas y 46 centiáreas; tasado en 7 escudos.

51. Linda O. camino de Villaherreros, M. carrera de servidumbre, P. camino de Carre San Pedro y N. palomar de María Cuadrado y huerto de Francisco Calvo, su cabida 11 áreas y 96 centiáreas; tasado en 7 escudos.

Era del Redentor.

Lote 52. Linda O. carrera de Solares, M. palomar de D. Antonio Calvo, P. número 53 y N. carrera de los Cercados, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas; tasado en 9 escudos.

53. Linda O. número 52, M. acueducto del Castillo Mases, P. número 54 y N. carrera de los Cercados, su entrada por el número 52, su cabida 8 áreas y 81 centiáreas; tasado en 9 escudos.

54. Linda O. número 53, M. 56, P. 55 y N. carrera de los Cercados, su entrada por el número 55, su cabida 10 áreas; tasado en 11 escudos.

55. Linda O. núm. 54 á quien debe su entrada, M. 57, P. camino de Villaherreros y N. carrera de los Cercados, su cabida 10 áreas; tasado en 11 escudos.

56. Linda O. y M. acueducto del Castillo de Mases, P. número 57 por el que tiene su entrada y N. 54, su cabida 10 áreas, tasado en 10 escudos.

57. Linda O. núm. 56, al que de-

be su entrada, M. acueducto del Castillo de Mases, P. camino de Villaherreros y N. número 55, su cabida 10 áreas; tasado en 10 escudos.

Era titulada Bodegonos.

Lote 58. Linda O. y M. herrenes de Santiago Calvo é Inocencio Calvo y Andrés Liqueste, P. acueducto de Solares y N. camino de Fuente-andrino, su cabida 9 áreas y 86 centiáreas; tasado en 8 escudos.

59. Linda O. acueducto de las Azuelas, M. camino de Fuente-andrino, P. número 61 por el que tiene su entrada y N. 60, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 9 escudos.

60. Linda O. acueducto de las Azuelas, M. número 59, P. 61 por el que tiene su entrada y N. 62, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 9 escudos.

61. Linda O. número 60, M. camino de Fuente-andrino, P. carrera que divide la era y N. número 63, su cabida 5 áreas y 97 centiáreas; tasado en venta en 7 escudos.

62. Linda O. acueducto de las Azuelas, M. número 60, P. 63 y N. 64, tiene su entrada por el 63, su cabida 8 áreas; tasado en 8 escudos.

63. Linda O. núm. 62, M. el 61, P. carrera que divide la era, N. número 65, debe entrada al 62, su cabida 8 áreas; tasado en 8 escudos.

64. Linda O. acueducto de las Azuelas, M. número 62, P. número 65 y N. 66, su entrada por el 62, su cabida 7 áreas y 8 centiáreas; tasado en 7 escudos.

65. Linda O. número 64, M. 63, P. carrera que divide la era y N. número 66, debe la entrada al 64, su cabida 7 áreas y 8 centiáreas; tasado en 7 escudos.

66. Linda O. acueducto de las Azuelas, M. números 64 y 65, P. carrera y N. núm. 61, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 10 escudos.

67. Linda O. con tierra de Tomás Calvo, M. núm. 66, P. carrera que divide la era y N. núm. 68, su cabida 8 áreas y 9 centiáreas; tasado en 9 escudos.

68. Linda O. con tierra de Tomás Calvo, M. núm. 67, P. carrera y N. núm. 69, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 9 escudos.

69. Linda O. con tierra de Wenceslao Perez, M. núm. 68, P. carrera y N. núm. 70, su cabida 7 áreas y 70 centiáreas; tasado en 9 escudos.

70. Linda O. tierra de Wenceslao Perez, M. núm. 69, P. carrera y N. núm. 71, su cabida 7 áreas y 82 centiáreas; tasado en 7 escudos.

71. Linda O. tierra de Wenceslao Perez, M. núm. 70, P. carrera y N. núm. 72, su cabida 7 áreas y 36 centiáreas; tasado en 7 escudos.

72. Linda O. tierra de Wenceslao Perez, M. núm. 71, P. carrera que divide la era y N. servidumbre de los Lagares, su cabida 7 áreas y 66 centiáreas; tasado en 6 escudos.

73. Linda O. carrera que divide la era, M. camino de Fuente-andrino, P. núm. 81 y N. 84, su cabida 5 áreas y 92 centiáreas; tasado en 7 escudos.

74. Linda O. carrera, M. número 73, P. 84 y N. 75, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 8 escudos.

75. Linda O. carrera, M. número 74, P. 82 y N. 76, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 9 escudos.

76. Linda O. carrera M. número 75, P. 83 y N. 77, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 9 escudos.

77. Linda O. carrera M. número 76, P. 84 y N. 78, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 9 escudos.

78. Linda O. carrera M. número 77, P. 84 y N. 79, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 9 escudos.

79. Linda O. carrera M. número 78, P. 85 y N. 80, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 9 escudos.

80. Linda O., P. y N., carrera que divide la era y la de servidumbre por los lagares, M. núm. 79, su cabida 7 áreas y 8 centiáreas; tasado en 10 escudos.

81. Linda O. núm. 73 y 74, M. camino de Fuente-andrino, P. y N. 82, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 10 escudos.

82. Linda O. núm. 75, M. 81, P. carrera de los cascajos, N. 83, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 10 escudos.

83. Linda O. núm. 76, M. 82, P. carrera de los cascajos, N. número 84, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 10 escudos.

84. Linda O. núm. 77, M. 83, P. carrera de los cascajos y N. número 85, su cabida 6 áreas y 51 centiáreas; tasado en 10 escudos.

85. Linda O. números 78 y 79, M. 84 y N. carrera de los cascajos, y la que linda con las casas de Restituto Perez y Enrique Campo, su cabida 6 áreas; tasado en 10 escudos.

Era del Ramino.

Lote 86. Linda O. y M. acueducto que baja de la laguna, P. número 87 y N. 90, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 16 escudos.

87. Linda O. núm. 86, M. acueducto que baja de la laguna, P. núm. 88 y N. 91, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 16 escudos.

88. Linda O. núm. 87, M. acueducto que baja de la laguna, P. número 89 y N. 92 al que debe su

tiáreas; tasado en 16 escudos.

89. Linda O. núm 88, M. acueducto que baja de la laguna, P. laguna y N. núm. 93, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 17 escudos.

90. Linda O. camino de la Fuente, M. núm. 86, P. 91 y N. 94, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 17 escudos.

91. Linda O. núm. 90, M. 87, P. 92 y N. 95, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 17 escudos.

92. Linda O. núm. 91, M. 88, P. laguna y N. era de Manuel Cuadrado Castrillo, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 17 escudos.

93. Linda O. núm 92, M. 89, P. laguna y N. era de Manuel Cuadrado Castrillo, su cabida 7 áreas y 90 centiáreas; tasado en 17 escudos.

94. Linda O. camino de la Fuente, M. núm 90, P. 95 y N. 96, su cabida 7 áreas y 17 centiáreas; tasado en 17 escudos.

95. Linda O. núm. 94, M. 91, P. era de Manuel Cuadrado Castrillo y N. núm. 97, su cabida 7 áreas y 17 centiáreas; tasado en 17 escudos.

96. Linda O. y N. caminos, M. núm. 94, P. 97, su cabida 6 áreas y 25 centiáreas; tasado en 17 escudos.

97. Linda O. núm 96, M. 95, P. y N. era de Manuel Cuadrado Castrillo, su cabida 6 áreas y 25 centiáreas; tasado en 16 escudos.

98. Un pedazo de tierra titulado los Hoyos, linda O. y P. tierra de Mariano Andres, M. otra de Pedro Andres y N. carrera de los hoyos, su cabida 8 áreas y 97 centiáreas; tasado en 8 escudos.

99. Otro pedazo de tierra sin cultivar, titulado monte, linda O. tierra de Valentin Marcos, M. los cárcabos, P. tierra de Manuel Cuadrado Castrillo y N. acueducto, su cabida 53 áreas y 65 centiáreas; tasado en 10 escudos.

Matadero.

La Casa-matadero, su estado ruinoso, linda O. casa de Eugenia Montero, P. panera de Santiago Cuadrado, M. calle Mayor y N. espaldá con corral de Aquilino Gonzalez, conteniendo una superficie con un pedazo de corral que tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados.

NOTA. Los 99 lotes y Casa-matadero antes deslindados y tasados se hallan comprendidos en los terrenos concedidos por la Excm. Diputacion provincial y en diez quijones ó pedazos, todos ellos en el expediente general.

Condiciones bajo las cuales salen á subasta.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

matados los lotes que se adjudicarán en el mejor postor, se pagarán en tres plazos iguales. El primero á los 15 dias siguientes de notificarse la aprobacion del remate, el segundo á los 60 dias de satisfecho el primero, y el tercero á los 90 dias de satisfecho el segundo.

3.ª No se admitirá en pago del precio del remate mas que metálico corriente en España.

4.ª En el archivo municipal no existe documento ni antecedente en que conste que los expresados terrenos se hallen gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la legislacion actual determine.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante con todas las inscripciones que sean necesarias al efecto.

6.ª En iguales dias y hora que en esta villa, se efectuará otro remate en la la Capital de esta provincia.

7.ª Los rematantes al satisfacer el pago del primer plazo, otorgarán á favor de los fondos municipales pagarés por cada uno de los dos últimos plazos.

8.ª Si los compradores al vencimiento de los plazos no satisficieren el importe de ellos, serán ejecutados por la via gubernativa y no en otra forma hasta llegar á la declaracion en quiebra, si hubiere lugar, la cual si se efectúa se realizará en el modo y forma que se hace con los quebrados por bienes del Estado.

9.ª Los compradores satisfarán por derechos de peritos y gastos de expediente y anuncio, 200 milésimas de escudo por cada un lote.

Villarracino 24 de Enero de 1870.—El Alcalde, Santiago Cuadrado.—El Secretario, Valentin Sanchez

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Don Mariano y D. Julian Caminero, Alcalde popular y Juez de paz de esta villa de Riveros de la Cueva.

Hacemos saber por medio del *Boletin ofical* de esta provincia: que en los dias 30 del actual, 6 y 15 del próximo Febrero y hora de las once de su mañana á la puerta de la casa de Ayuntamiento del mismo, se harán los tres remates de los efectos embargados á cada uno de los vecinos que á continuacion se espresan, como deudores de la contribucion territorial é industrial del presente

ano económico de 1868-69 y 70 y son los siguientes:

Miguel Rodriguez, hoy su mujer Marcelina Miguel, como deudora de 34 escudos 645 milésimas y las costas, la fué embargada una mesa serraniega en 4 reales; una silla en 3 reales; una tierra en término de Riveros, á do llaman Sopera, de 6 cuartas, sembrada de trigo, tasada en 50 escudos, depositada en Vicente Miguel.

Francisco Cosío, como deudor de la contribucion y costas le fue embargado una silla serraniega en 3 reales; una tierra en Riveros á la Vega de Arriba, de 5 cuartas, tasada en 20 escudos.

Andrea Lerones, como deudora de la cantribucion y costas la fue embargada una caldera en 16 reales; una silla en 3 reales; un banco en 2 reales; la mitad de una viña al camino de Villamuera, en 15 escudos.

Eusebio Presa, como deudor de la contribucion industrial y costas le fué embargado dos carros de paja en 36 reales y un cuarto de centeno en 10 reales.

Lorenzo Antolinez, como deudor de la contribucion y costas, se le embargó dos sillas serraniegas en 6 reales, la casa que habita, sus linderos constan del expediente.

Pascual Merino, como deudor de 14 escudos y 229 milésimas, le fué embargado una tierra en lo alto de Tuarondillo, de 4 cuartas, tasada en 16 escudos, sus linderos constan del expediente.

Otra tierra á la Barrian ó camino que guia á Villamuera de 5 cuartas, tasada en 40 escudos, sus linderos constan del expediente.

Eulogio Durantez, su representante su hermano y depositario Don José Durantez, como deudor de 50 escudos y 487 milésimas, le fué embargado 16 cántaras de vino á 7 reales una y un catre ó cama buena en 80 reales.

Basilio Perez, como deudor de la contribucion y costas, le fué embargado la casa que habita, sus linderos se dirán, tasada en 40 escudos.

Pedro de la Vega, como deudor de la contribucion y costas, le fué embargado la casa que habita sus linderos se dirán; tasada en 30 escudos.

Mariano Renedo, como deudor de la contribucion y costas, le fué embargado la casa que habita, sus linderos se dirán, tasada en 45 escudos.

Eugenio Perez y Mariano Ame-

zua, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas, le fué embargado una tierra en Riveros, de la Vega de arriba de tres cuartas, tasada en 8 escudos, sus linderos constan del expediente.

Vicente Robles, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas, le fué embargado una tierra en Riveros, de la Vega de Arriba, de cuatro cuartas, tasada en 35 escudos, sus linderos constan del expediente.

Simon Herrero, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas le fue embargado una tierra en Riveros, á las viñas del pago, de 4 cuartas, tasada en 30 escudos, sus linderos constan del expediente.

Hipólito Fernandez, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas le fue embargado una tierra en Riveros, al camino de Abastás, de 4 cuartas, tasada en 25 escudos, sus linderos constan del expediente.

Manuel Santiago, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas le fue embargado una tierra en Riveros, á trasmalbas, de 4 cuartas, tasada en 25 escudos, sus linderos constan del expediente.

Tomás Iglesias, vecino de Cervatos, como deudor de la contribucion y costas le fue embargado una tierra en Riveros, al pago, de 2 cuartas, tasada en 6 escudos, sus linderos constan del expediente.

Las condiciones de los remates con arreglo á lo prevenido en la ley de 23 de Mayo de 1845 y en particular el artículo 78 de la misma y demas órdenes posteriores comunicadas al efecto sobre contribuciones.

Dado en Riveros de la Cueva 18 de Enero de 1870.—El Alcalde, Mariano Caminero.—El Juez de paz, Julian Caminero.—El Ejecutor, Martin Lopez.—El Secretario, Miguel Lopez.

Anuncios particulares.

Venta de sales en Santander.

El miércoles 2 de Febrero llegará á dicho puerto un vapor con 10,000 quintales de sal de San Fernando, que se venderá por partidas á precios muy arreglados, puesto en la estacion de aquel ferro-carril.

Para los pedidos dirigirse á los Sres. Perez y Garcia, de Santander.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de José María de Herran, redaccion de este periódico se hallan de venta los estados de Bautismos, Matrimonios y Defunciones y papel para la formacion del repartimiento del Impuesto personal.

IMPRENTA DE JOSÉ M. DE HERRAN-
Mayor, 100.

ÍNDICE

de las Leyes, decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones dictadas en todos los ramos de Administración pública, insertas en el Boletín oficial de Palencia en el mes de

ENERO DE 1870.

NUMERO 80.

- 21 de Diciembre de 1869.—Ministerio de Fomento.—Consulta de exámenes de Maestras elementales y Superiores.
21 de idem.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Decreto, confirmando la negativa del Gobernador de Santander.
9 de idem.—Ministerio de la Guerra.—Orden, concediendo al artillero Francisco Martínez la cruz de 1.ª clase de San Fernando.
21 de idem.—Ministerio de Hacienda.—Otra, mandando que en lo sucesivo se marchamen los fardos de puntillas de crochet.
3 de Enero de 1870.—Circular del Gobierno, encargándose del mando Don Ventura Gutierrez.

NUMERO 81.

- 18 de Diciembre de 1869.—Ministerio de Ultramar.—Decreto, mandando forme parte de la Comisión de reformas de las islas Filipinas Fr. Manuel de Rivas.
22 de idem.—Otro, declarando cesante á D. Jaime Morales.
22 de idem.—Otro, declarando cesante á D. Antonio Balbino Vazquez.
31 de idem.—Otro, nombrando Jefe de Administración de cuarta clase á Don Cayo Lopez Fernandez.
31 de idem.—Otro, otorgando á D. Guillermo F. Smith la concesion para el establecimiento de un cable submarino.

NUMERO 82.

- 5 de Enero de 1870.—Circular del Gobierno, anunciando la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

NUMERO 83.

- 4 de Enero de 1870.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Decreto, derogando el real decreto de 21 de Agosto de 1866.
18 de Noviembre de 1869.—Ministerio de la Gobernacion.—Otro, modificando el art. 24 del decreto de 24 de Marzo último.
17 de Diciembre.—Idem.—Otro, convocando aspirantes para cubrir 30 plazas de telegrafistas segundos.
10 de Enero de 1870.—Circular del Gobierno, nombramiento de ministerio.
4 de idem.—Otra, concediendo los honores de Jefe de Administración de Hacienda á D. Antonio Garcia Tornel.
7 de idem.—Otra, anunciando la vacante de la Secretaría de Baños de Cerrato.
7 de idem.—Otra, mandando se proceda á la busca y captura de los autores del robo verificado en la iglesia de Acera.
9 de idem.—Otra, recordando á los Ayuntamientos remitan los estados del número de Concejales que habia en 1.º de Setiembre de 1868.

NUMERO 84.

- 7 de Enero.—Ministerio de Fomento.—Admitiendo en las escuelas públicas sustitutos para los maestros que se hallen inutilizados.
28 de Diciembre de 1869.—Ministerio de Estado.—Decreto, dando por terminada la comisión encargada de informar acerca de las cuestiones relativas al Patronato de España en los Santos Lugares.
31 de idem.—Ministerio de la Gobernacion.—Decreto, concediendo los honores de Jefe de Administración civil á D. Tomás de Arderius.
31 de idem.—Idem.—Subsecretaría, concediendo á D. Pedro M.ª Angulo los honores de Jefe de Administración civil.

NUMERO 85.

- 31 de Diciembre de 1869.—Ministerio de Hacienda.—Orden, tarifas del papel sellado.

- 9 de Enero de 1870.—Circular del Gobierno, mandando se proceda á la busca y captura de los autores del robo verificado á D. Manuel Calle.
12 de idem.—Otra, mandando á los Alcaldes remitan el estado de nacidos, casados y difuntos.
13 de idem.—Otra, modelo que han de remitir los Ayuntamientos, de los electores que han tomado parte en las elecciones.

NUMERO 86.

- 15 de Enero.—Circular del Gobierno, recomendando la busca y captura de los autores del robo de tres caballerías, en el pueblo de Lahorra.

NUMERO 87.

- 17 de Enero.—Ministerio de Hacienda.—Orden, reformando el párrafo 1.º del art. 5.º del Reglamento del cuerpo de Carabineros.

NUMERO 88.

- 18 de Enero.—Ministerio de la Guerra.—Decreto, promoviendo al empleo de Teniente General á D. Blas de Villate y de la Hera.
18 de idem.—Otro, promoviendo al empleo de Brigadier á D. Adolfo Morales de los Rios y Septien.
18 de idem.—Otro, promoviendo al empleo de Brigadier á D. Baltasar Hidalgo de Quintana.
13 de idem.—Ministerio de Fomento.—Proyecto para la construcción de canales de riego.
19 de idem.—Circular del Gobierno.—Ensanche de la travesía del pueblo de Reinoso con las obras de la carretera de esta Capital á Tórtoles.

NUMERO 89.

- 21 de Enero.—Circular del Gobierno.—Lista de los pueblos que no han remitido los datos estadísticos.
22 de idem.—Otra.—Modelo del estado de nacidos, casados y difuntos que han de remitir los pueblos de esta provincia.

NUMERO 90.

- 25 de Enero.—Ministerio de Hacienda.—Ley, autorizando al Gobierno para continuar invirtiendo desde 1.º de Enero de este año las ventas públicas.
16 de idem.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Decreto.—Competencia entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de la Capital.
29 de Octubre de 1869.—Idem.—Otro.—Referente al Cuerpo de Comunicaciones.
20 de idem.—Idem.—Dirección general de Comunicaciones.—Creando una Sección denominada de escalafones.
28 de idem.—Idem.—Idem.—Resolviendo diferentes consultas elevadas á esta Dirección acerca del decreto y circular-instrucción de 29 de Octubre último.

NUMERO 92.

- 28 de Enero.—Circular del Gobierno.—Mandando remitan los Sres. Alcaldes los recibos de los Maestros de sus respectivas Escuelas.
29 de idem.—Otra.—Modelo del estado que han de remitir los Alcaldes donde existan cárceles.